

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001-40-03-074-**2019-00033-00**

Previamente a pronunciarse sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se requiere a la parte ejecutante para que, de ser el caso, corrija el numeral 1 de aquélla, habida cuenta de que en el proceso ejecutivo de la referencia no se persigue el cobro de las obligaciones a las que se refiere el pagaré “No. 20990183277”, sino las que aparecen contenidas en el No. 2273320183277, conclusión a la que se arriba con solo mirar el libelo y el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c5ad7e7bef50d1d78fbed6bb7f7f47816f9fd2fdc45fef3961ea0b06efdb9f**

Documento generado en 27/10/2020 05:11:14 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>